



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejo de Gobierno

##### **6156 Decreto n.º 233/2025, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2025.**

La disposición adicional decimocuarta, apartado 1, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, dispone que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada automáticamente por segunda vez para el ejercicio 2025, establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso en el sector público se regulará por los criterios del artículo 20 y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en el resto de sectores. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

Conforme a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el artículo 20.Tres de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se incluyen en este decreto para su oferta un total de 389 plazas.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad, del cual el 2 por ciento se reserva a personas con discapacidad intelectual. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM n.º 15 de 20 de enero de 2016), se realizó un estudio para conocer los tipos de puestos de trabajo que pueden desempeñar las personas con discapacidad intelectual en la Administración Regional, concluyendo el mismo que dichos puestos corresponden a los de ordenanza y ayudante de servicios, adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

El artículo 70 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente, y, en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

La Oferta de Empleo Público contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el 2 de diciembre de 2025 con las organizaciones sindicales en el



seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 2025,

**Dispongo**

**Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.**

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2025 para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 23 del Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, en relación con el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2025.

**Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para personal de nuevo ingreso.**

1. La Oferta de Empleo Público para el año 2025 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de la tasa de reposición establecida en la normativa básica y de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos en la Administración Pública Regional.

2. El número de plazas que se autorizan en la Administración Pública Regional para ingreso de nuevo personal es de 389 plazas, distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo al presente decreto.

**Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.**

1. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto n.º 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y demás normativa en materia de función pública, así como lo dispuesto en las respectivas convocatorias.

2. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrán acumular en una misma convocatoria plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción, derivadas de ofertas de empleo público



anteriores a esta oferta, y plazas de la Oferta de Empleo Público para el año 2025, que se aprueba mediante el presente decreto.

#### **Artículo 4. Turno de discapacidad.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional. De esta reserva del 7 por ciento, el 2 por ciento se reservará a personas que acrediten discapacidad intelectual.

2. Asimismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Listas de espera.**

Las listas de espera derivadas de los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos, Escalas y Opciones que se lleven a cabo en ejecución de este decreto se confeccionarán con arreglo a lo establecido en la normativa vigente de función pública y en los acuerdos aplicables, así como a lo dispuesto en la respectiva convocatoria.

#### **Disposición adicional. Página web de información.**

Toda la información relativa a los procesos selectivos se encuentra disponible en la página web de empleo público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la siguiente dirección electrónica: <https://empleopublico.carm.es/>

#### **Disposición final primera. Habilitación.**

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este decreto.

#### **Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 11 de diciembre de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



## ANEXO

GRUPO A – Subgrupo A1					
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
			Turno Libre	Turno Reserva personas con discapacidad general	Total
SUPERIOR FACULTATIVO	SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	5		5
		PSIQUETRÍA	2		2
		MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	2	1	3
		FARMACIA	2		2
		VETERINARIA	7		7
		INSPECCIÓN MÉDICA	4		4
	TÉCNICA SUPERIOR	ARQUITECTURA	2		2
		INGENIERIA AGRÓNOMA	5		5
		INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2		2
		INGENIERÍA DE MINAS	2		2
	-	ARQUEOLOGÍA	1		1
		QUÍMICA	2		2
		RESTAURACIÓN	2		2
		SOCIOLOGÍA	3		3
		CONSERVACIÓN DE MUSEOS	1		1
		AMBIENTAL	4		4
		ECONOMÍA	2		2
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	-	-	29	4	33
<i>Total</i>			77	5	82



<b>GRUPO A – Subgrupo A2</b>					
<b>CUERPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>OPCIÓN</b>	<b>Nº PLAZAS</b>		
			<b>Turno Libre</b>	<b>Turno Reserva personas con discapacidad general</b>	<b>Total</b>
TÉCNICO	DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA	INSPECCIÓN DE ENFERMERÍA	5		5
		ENFERMERÍA	20	1	21
		ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL	1		1
	ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	ARQUITECTURA TÉCNICA	3		3
		INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	14		14
		INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	3		3
		INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	2		2
	-	TRABAJO SOCIAL	11	1	12
		DOCUMENTACIÓN	2		2
		EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	6		6
		ANALISTA DE APLICACIONES	9		9
		EDUCACIÓN INFANTIL	5		5
		ORIENTACIÓN LABORAL	9	1	10
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	-	23	3	26
TÉCNICOS TRIBUTARIOS	-	-	4	1	5
<b>Total</b>			<b>117</b>	<b>7</b>	<b>124</b>



<b>GRUPO C – Subgrupo C1</b>				
<b>CUERPO</b>	<b>OPCIÓN</b>	<b>Nº PLAZAS</b>		
		<b>Turno Libre</b>	<b>Turno Reserva personas con discapacidad general</b>	<b>Total</b>
TÉCNICOS ESPECIALISTAS	BIBLIOTECA	2		2
	TRIBUTARIA	10	1	11
	SEGURIDAD	8		8
	LABORATORIO	6		6
ADMINISTRATIVO	-	37	3	40
<b>Total</b>		63	4	67

<b>GRUPO C – Subgrupo C2</b>				
<b>CUERPO</b>	<b>OPCIÓN</b>	<b>Nº PLAZAS</b>		
		<b>Turno Libre</b>	<b>Turno Reserva personas con discapacidad general</b>	<b>Total</b>
TÉCNICOS AUXILIARES	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	48		48
	AUXILIAR EDUCATIVO	5		5
	COCINA	7		7
	MANTENIMIENTO	6		6
<b>Total</b>		66		66



AGRUPACIÓN PROFESIONAL				
CUERPO	Nº PLAZAS			
	Turno Libre	Turno Reserva personas con discapacidad general	Turno Reserva personas con discapacidad intelectual	Total
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	39	3	8	50
<i>Total</i>	39	3	8	50